

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:	
PLN/2025/6		El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	27 de mayo de 2025		
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:37 horas		
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento		
Presidida por	PEDRO SUAREZ MORENO		
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA		
ASISTENCIA A LA SESIÓN			
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste	
680	ARCADIO FELIPE ARAUJO GOPAR	SÍ	
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ	
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ	
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ	
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTIN	SÍ	
703	MARIA CAROLINA SUAREZ NARANJO	NO	
554	MARÍA LEANDRA DELGADO GARCÍA	SÍ	
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ	
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ	
149	PEDRO SUAREZ MORENO	SÍ	
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ	
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ	
008	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ	
212	YARA CARDENES FALCON	SÍ	
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ	



Excusas de asistencia presentadas:

1. MARIA CAROLINA SUAREZ NARANJO:
«MOTIVOS PERSONALES»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: **ordinarias:** de fecha 28 de enero de 2025 (**Expediente PLN/2025/4**), y de fecha 25 de marzo de 2025 (**Expediente PLN/2025/5**), y **extraordinarias:** de fecha 20 de noviembre de 2024 (**Expediente PLN/2024/15**) y de fecha 17 de enero de 2025 (**Expediente PLN/2025/2**).



Vistas las actas de las sesiones anteriores: **ordinarias**: de fecha 28 de enero de 2025 (**Expediente PLN/2025/4**), y de fecha 25 de marzo de 2025 (**Expediente PLN/2025/5**), y **extraordinarias**: de fecha 20 de noviembre de 2024 (**Expediente PLN/2024/15**) y de fecha 17 de enero de 2025 (**Expediente PLN/2025/2**).

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores: **ordinarias**: de fecha 28 de enero de 2025 (**Expediente PLN/2025/4**), y de fecha 25 de marzo de 2025 (**Expediente PLN/2025/5**), y **extraordinarias**: de fecha 20 de noviembre de 2024 (**Expediente PLN/2024/15**) y de fecha 17 de enero de 2025 (**Expediente PLN/2025/2**).

2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF. Fechas: 21 de marzo al 19 de mayo de 2025 (ambos inclusive). Números: 200 de fecha 21 de marzo de 2025, al 338 de fecha 19 de mayo de 2025.

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA**:

Primero.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 21 de marzo al 19 de mayo de 2025 (ambos inclusive).

Números: 200 de fecha 21 de marzo de 2025, al 338 de fecha 19 de mayo de 2025.

3º.- Dar conocimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 2025-0254, de fecha 14 de abril de 2025, en relación a la modificación de la delegación de área. Expediente 2655/2023.

Se da cuenta de la **Resolución de Alcaldía n.º 2025-0254**, de fecha 14 de abril de 2025, en relación a la modificación de la delegación de área.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto acuerdo de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 17 de enero de 2025, donde se elige Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera necesario y conveniente para un mejor funcionamiento del Ayuntamiento y para asegurar la buena marcha de los servicios públicos municipales, proceder a la estructuración de la Corporación en Áreas de Gobierno.

Vista la resolución de Alcaldía n.º 2025-0050, de fecha 21 de Enero de 2025 donde se establecen las Áreas de Gobierno y las delegaciones de áreas en los Concejales, entre los que figura:

<< (...)



1º TENIENTE DE ALCALDE: D. VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *Economía y Hacienda*
- *Cultura*
- *Tráfico, Transportes y Movilidad*
- *Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios.*

2ª.- TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. YARA CÁRDENES FALCÓN

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *Política Económica y Fiscal: Deuda Pública*
 - *ADL: Fomento y Empleo*
 - *Régimen Interior: Personal y Contratación*
 - *Estadística*
 - *Padrón Municipal*
 - *Archivo*
 - *Patrimonio*
- (...)>>

Vista la necesidad de modificar las delegaciones de los referidos Concejales.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar las delegaciones de áreas de los siguientes Concejales, cuya composición y funciones se exponen a continuación:

1º TENIENTE DE ALCALDE: D. VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *Economía y Hacienda*
- *Política Económica y Fiscal: Deuda Pública*
- *Cultura*
- *Tráfico, Transportes y Movilidad*
- *Servicios: Parques y Jardines, Parque Móvil, Alumbrado, Limpieza, Cementerio y Servicios Funerarios.*

2ª.- TENIENTE DE ALCALDE: DÑA. YARA CÁRDENES FALCÓN

CONCEJALÍAS DELEGADAS:

- *ADL: Fomento y Empleo*
- *Régimen Interior: Personal y Contratación*
- *Estadística*
- *Padrón Municipal*
- *Archivo*
- *Patrimonio*

SEGUNDO. Acordar que la delegación sea específica, es decir, la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica corporativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y como dispone el artículo 39.3 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión de Pleno que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior.

4.1.- Propuesta de aprobación de propuesto adjudicatario del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS”, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU. Expediente 510/2024.

Vista la propuesta de **Dña Yara Cárdenes Falcón**, Concejala delegada en materia de contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, de fecha 19 de Mayo de 2025, en relación al expediente arriba referenciado, que se transcribe a continuación:

Dña Yara Cárdenes Falcón, Concejala delegada en materia de contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente arriba referenciado expone:

>Visto que en la sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2024 se acuerda el inicio del expediente del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Expediente 510/2024, acordando el siguiente acuerdo que literalmente se señala:

“Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”, justificando dicha necesidad en dar cumplimiento a la obligación legal encomendada al Ayuntamiento.

Segundo.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que por el órgano que corresponda proceda a la redacción de los documentos necesarios y suficientes que comprenden el expediente para el “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.



Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Residuos y Limpieza Viaria, Departamentos de Contratación e intervención, a los efectos oportunos.”

>Visto que en la sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 2024 se acuerda la aprobación del expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS. Expediente 510/2024,** acordando el siguiente acuerdo que literalmente se señala:

<<1] Aprobar el expediente de contratación para la celebración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGANICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS,** estando debidamente acreditada la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada.

2] Fijar un plazo de ejecución del contrato de plazo de cuatro años a contar desde la formalización del acta de inicio, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de una prórroga de una duración de un año, sin que la duración total del contrato exceda de cinco años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que la administración preavise al contratista con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de duración inicial o de cualesquiera de sus prórrogas.

En caso de que no se preavise la prórroga solo podrá ser acordada por el órgano de contratación con la conformidad previa del contratista a manifestar antes de la finalización del plazo de duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

3] Aprobar el gasto plurianual, como contratación anticipada, que la contratación genera por importe de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.788.770,57 €),** incluido el IGIC a un tipo del 7%, no obstante, serán los licitadores los que fijen el tipo de aplicación en su proposición económico, con la siguiente distribución de anualidades:

-
- Anualidad 2025: 1.197.192,65 €
- Anualidad 2026: 1.197.192,65 €
- Anualidad 2027: 1.197.192,65 €
- Anualidad 2028: 1.197.192,65 €

Todo ello de acuerdo con el régimen financiero propuesto, con el **compromiso de incluir en los Presupuestos de cada ejercicio la financiación** correspondiente para asumir las anualidades del gasto correspondientes, mediante la aprobación de las operaciones de crédito que se precisen.

4] Aprobar:

El presupuesto base de licitación por importe de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.788.770,57 €), incluido el IGIC a un tipo del 7%, no obstante, serán los licitadores los que fijen el tipo de aplicación en su proposición económico, con la siguiente distribución de anualidades:



- Anualidad 2025: 1.197.192,65 €
- Anualidad 2026: 1.197.192,65 €
- Anualidad 2027: 1.197.192,65 €
- Anualidad 2028: 1.197.192,65 €

b. El **valor estimado del contrato** referido a su importe total excluido el IGIC, engloba la totalidad de los costes, y a la eventual modificación que el órgano de contratación pueda acordar conforme al PCAP hasta un máximo del 20% del precio de cada anualidad corriente y tipo de servicio asciende:

VALOR ESTIMADO SIN IGIC	MODIFICADO 20%	TOTAL
2025 1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
2026 1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
2027 1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
2028 1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €

Prórroga prevista:

2029	1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
------	----------------	--------------	----------------

5] Aprobar los precios unitarios base de licitación que tendrán el carácter de máximos y que no podrán superar los licitadores (IGIC excluido):

a) Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, así como la limpieza viaria, y prestaciones complementarias.

1. Precio unitario base de licitación coste por RSU Fracción resto y orgánica (IGIC excluido): 1.372,21 €

2. El precio unitario base de licitación referido a la prestación del servicio de limpieza viaria, conforme al PPTP, por encima del cual no se admitirá oferta alguna, asciende a 0,30 € (IGIC no incluido) referido a €/m2/año (anualidad 2024)

3. Prestaciones complementarias:

a. Precio unitario servicio de limpieza viaria por evento o festejo que determine el Ayuntamiento que exceda de los 30 anuales que integran el objeto del contrato: 938,95 €/por evento (IGIC excluido).

b) Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad de selectiva (envase ligero y papal y cartón).

1. Precio unitario base de licitación coste por RSU modalidad selectiva Envases Ligeros €/contenedor/año (IGIC excluido): 672,19 €

2. Precio unitario base de licitación coste por RSU modalidad papel y cartón €/contenedor/año (IGIC excluido): 955,54 €

6] Incorporar al expediente de contratación la siguiente documentación:

- Informe justificativo de la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, así como de insuficiencia de medios.
- PCAP



- PPTP y estudio económico justificativo del presupuesto base de licitación.
- Informe de Secretaría.
- Informe de intervención.

7] Se incorpore al expediente informe de secretaría sobre el expediente de contratación y de intervención sobre la fiscalización previa, así como sobre el gasto plurianual conforme al art. 174 del TRLHL.

8] Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación anticipada, siendo el plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público.

9] A los efectos prevenidos en el art. 138.3 LCSP los candidatos podrán solicitar aclaraciones a los pliegos y resto de documentación de la licitación hasta dos días antes de finalizar el plazo de presentación de las ofertas, comunicándose su respuesta a la mayor brevedad, siendo la misma vinculante y suscrita por el Presidente.

10] La mesa de contratación será de constitución obligatoria siendo su constitución la siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente

Vocal: El Secretario de la Corporación

Vocal: El interventor de la Corporación

Vocal: Un Técnico de área de residuos

Secretaria: Una funcionaria del Ayuntamiento, solamente tendrá voz, pero no voto

11] Dar traslado a la Intervención de las ofertas presentadas y del resultado de la calificación de la documentación presentada, así como de la propuesta de adjudicación para su fiscalización.

12] Dar continuidad, por razones de interés público, al actual contrato de servicios, con efectos desde el día 22 de diciembre de 2023, estando incurso la prestación desde esa fecha en causa de invalidez (art. 38 LCSP) de las previstas en el art. 39.1 LCSP por remisión al art. 47 LPAC por infracción no subsanable del procedimiento legalmente establecido, todo ello al encontrarnos ante un contrato en ejecución.

13] Iniciar, de acuerdo con el art. 41.3 LCSP, expediente para la revisión de oficio del acuerdo de continuidad en su dimensión contractual, correspondiendo la competencia para declarar la nulidad al órgano de contratación, mientras que los efectos de la declaración de nulidad son los contenidos en el art. 42; indicando de manera expresa que al no afectar la declaración de nulidad a los actos preparatorios del contrato los efectos de esta sólo afectaran al acuerdo de continuidad en la ejecución de la prestación, reconociéndose culpable la administración al no estar culminado el nuevo expediente en trámite antes del 22 de diciembre de 2023, por lo que deberá proceder a indemnizar a la adjudicataria de los daños y perjuicios sufrido por la mayor permanencia en el contrato de acuerdo con los razonamientos de esta propuesta, siendo el procedimiento para el ejercicio de las prerrogativas administrativas, entre las que se encuentra la de la nulidad, de conformidad con el artículo 41.1, se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14] Notificar el acuerdo que se adopte, en lo que hace a los apartados 12 y 13 al actual prestador del servicio indicándole que se trata de un acto que agota la vía administrativa con indicación de los recursos a que haya lugar.

15] Delegar en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la D. A. Segunda las competencias que en materia de contratación corresponden al Pleno en este expediente, singularmente la adjudicación del contrato y resto de actos y trámites.

16] Facultar al Presidente la adopción de tantos actos y acuerdos sean necesarios para llevar a puro y debido efecto lo acordado.



17] Trasladar el presente acuerdo a los departamentos municipales afectados.»

>Visto que con fecha 6 de diciembre de 2024 se publica el Anuncio en el DOUE, publicándose en fecha 6 de diciembre de 2024 el correspondiente Anuncio de Licitación y anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 14 de enero de 2025.

>Visto que en fecha 22 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la documentación administrativa (archivo A), cuya acta se transcribe a continuación:

*«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 22 de enero de 2025 a las 13:00 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación de la **contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás. Expte. n.º 510/2024**, formada por Dª Ana Victoria Ojeda Hernández que actuará como Presidente, Dª Victoria Montesdeoca Herrera (Funcionaria de la Corporación), D. Juan Benjamín Rodríguez Franco (Técnico Municipal), y Dª Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último Dª Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Orden del día:

1.- Apertura y calificación administrativa: 510/2024 - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Se encuentra en el salón de plenos dos representantes de la empresa Urbaser SA y otros dos representantes de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU

Se Expone:

1.- Apertura y calificación administrativa: 510/2024 - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU Fecha de presentación: 14 de enero de 2025 a las 23:21:02

NIF: A79524054 URBASER, S.A. Fecha de presentación: 14 de enero de 2025 a las 19:06:33

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU

NIF: A79524054 URBASER, S.A.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta»

>Visto que en fecha 22 de enero de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de los criterios basados en juicios de valor (archivos electrónicos



B y D), cuya acta se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 22 de enero de 2025 a las 13:15 horas, reunida la Mesa de Contratación para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación de la **contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás. Expte. n.º 510/2024**, formada por D^a Ana Victoria Ojeda Hernández que actuará como Presidente, D^a Victoria Montesdeoca Herrera (Funcionaria de la Corporación), D. Juan Benjamín Rodríguez Franco (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último D^a Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 510/2024 – Archivos electrónicos B y D - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Se encuentra en el salón de plenos dos representantes de la empresa Urbaser SA y otros dos representantes de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU

Se Expone:

1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 510/2024 – Archivos electrónicos B y D - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU

Presenta la siguiente documentación con declaración de confidencialidad:

1. CONFIDENCIALIDAD – GGCA (FIRMADO)
2. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 1 (FIRMADO)
3. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 2 (FIRMADO)
4. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 3 (FIRMADO)
5. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 4 (FIRMADO)
6. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 5 (FIRMADO)
7. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 6 (FIRMADO)
8. ESTUDIO TÉCNICO GGCA PARTE 7 (FIRMADO)
9. PROYECTO PILOTO – GGCA (FIRMADO)

NIF: A79524054 URBASER, S.A.

Presenta la siguiente documentación con declaración de confidencialidad:

1. Anexo 1 a 6 _ signed
2. Anexo 9.1. Planos de los servicios d limpieza_ signed
3. anexos 7,8,9.2 y 10_ signed
4. Proyecto Piloto Organica_ signed_ signed
5. Proyecto Tecnico_ signed

La documentación aportada por los licitadores es enviada a los técnicos para su



correspondiente evaluación según los pliegos que rigen la licitación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta»

>Visto que en fecha 4 de marzo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivos electrónicos B y D), cuya acta se transcribe a continuación:

«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 4 de marzo de 2025 a las 9:30 horas, reunida la Mesa de Contratación **en acto no público** para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación de la **contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás. Expte. n.º 510/2024**, formada por D^a Ana Victoria Ojeda Hernández que actuará como Presidente, D^a María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Juan Benjamín Rodríguez Franco (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último D^a María de la Cruz Martín Segura (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 510/2024 – Archivos electrónicos B y D - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Se Expone:

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 510/2024 – Archivos electrónicos B y D - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Se procede a la valoración del **Informe técnico** emitido con fecha 14 de febrero de 2025, sobre las ofertas presentadas en los **Archivos electrónicos B y D**, **relativa a los criterios basados en juicios de valor, para la adjudicación de la contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás, (hasta 30 puntos) que se transcribe a continuación:**

«INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA ADJUDICAR EL “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 510/2024.

En virtud de acuerdo de la mesa de contratación se procede a emitir informe sobre la documentación presentada por los licitadores admitidos a la licitación referenciada; todo ello sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de La Aldea de an Nicolás, tras aprobar el expediente de



contratación y publicar anuncio de licitación, se han presentado y admitido las siguientes ofertas, presentada por los operadores económicos que a pie se citan:

- **URBASER, S.A.**
- **GRUAS GRAN CANARIA, S.L**

II.- Tras proceder a la apertura del archivo electrónico A, se declaran admitidos ambos licitadores, y se procede a la apertura de los archivos electrónicos B y D, remitiéndose con objeto de que se emita informe con arreglo a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor. Trámite que paso a a verificar:

PRIMERO.- Con carácter previo se procede a comprobar que en lo formal la documentación incorporada por los licitadores a los archivos electrónicos B y D, comprobándose que se aporta, por ambos Plan de Ejecución de los Servicios, cuyo contenido desarrolla el índice requerido, además de incorporar ambos licitadores al archivo electrónico D “proyecto piloto de implantación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos modalidad orgánica”.

De otro lado se comprueba que la maquinaria ofertada por ambos licitadores e instalaciones no incumple las determinaciones básicas de la licitación.

Por tanto, ambas ofertas cumplen en lo formal con lo requerido sin que se aprecien incumplimientos e inconsistencias que la hagan inviable.

SEGUNDO.- Seguidamente se procede a aplicar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor contenido en la cláusula 14.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por razones de sistemática se procederá a reproducir cada criterio que depende de un juicio de valor para posteriormente proceder a su ponderación, por comparación imparcial de las ofertas presentadas y admitidas:

“14.2.2.1 Mejora de las frecuencias de recogida de los residuos sólidos urbanos y mejora en las características del contenedor ofertado: hasta 5 puntos

El licitador que presente una mejora de las frecuencias de recogida sobre las previstas en el PPTP le corresponderán 3 puntos. El resto de ofertas se ponderarán con relación a estas.

A estos efectos sólo se tomarán en consideración para su valoración las mejoras de las frecuencias respecto de las definidas en el PPTP, debiendo presentar los licitadores en el Plan de Ejecución de los servicios, con la debida separación en qué consisten estas mejoras.

Se tomará en consideración la claridad en la presentación así como el soporte gráfico de los itinerarios y sus repercusión en cuanto al número de kilómetros a realizar.

En lo que hace a la mejora de las características de los contenedores ofertados, se le asignarán 2 puntos. Al licitador que oferte las mejores características técnicas y cualitativas del tipo de contenedor ofertado se le asignará la puntuación máxima puntuación. El resto de ofertas se ponderarán con relación a esta.”

- Mejora de las frecuencias de recogida sobre las previstas en el PPTP: 3 puntos.



Las frecuencias mínimas establecidas en el PPTP son las siguientes:

Fracción resto:

Ruta 1: 24 horas

Ruta 2: 48 horas

Fracción orgánica: 24 horas

Selectiva EELL y PyC: 1 vez a la semana

Oferta URBASER:

Fracción resto: Oferta un refuerzo en la recogida durante los meses de agosto y septiembre. Adicionalmente se oferta mejora en la recogida de trastos y enseres.

Fracción orgánica: No presenta mejora alguna

Selectiva EELL y PyC: 2 veces a la semana

Al margen de lo anterior oferta las siguientes mejoras para los servicios de recogida de poda, enseres y pilas:

- ***Recogida de poda.*** *Viernes y lunes, dos días a la semana, con servicio diario de repaso a la mayor brevedad, y en no más de dos horas.*
- ***Recogida de enseres.*** *Viernes y lunes, dos días a la semana, con servicio diario de repaso.*
- ***Recogida de Pilas y mercuriales.*** *Una vez /mes.*

Oferta GRUAS GRAN CANARIA, S.L.:

Fracción resto: Oferta ampliar el recorrido de la Ruta 1 que abarca a la Ruta 2. Adicionalmente se oferta mejora en la recogida de trastos y enseres.

Fracción orgánica: Amplia la contenerización a 40 contenedores, con una frecuencia de recogida de 24 horas.

Selectiva EELL y PyC: Oferta recogida a 2 veces por semana en zona urbana y semiurbana y 1 vez a la semana el resto.

Al margen de lo anterior oferta las siguientes mejoras para los servicios de recogida de enseres y retirada de vehículos de la vía pública:

- ***Recogida de enseres.***

Por 3 opciones.

Por llamadas del usuario.

Dejando los enseres en días determinado en diferentes núcleos de población.

O con ruta de repaso coincidiendo con las rutas 1 y 2.

▪ ***Retirada de vehículos***

Se compromete a recoger y transportar todos los vehículos que le requiera y le notifique el Ayuntamiento de sus depósitos municipales o vías públicas.

Aplicando el criterio de ponderación establecido se asignan 3 puntos a la oferta del operador Grúas Gran Canaria, S.L. al ampliar el recorrido de la Ruta 1 y abarcar parte de la Ruta 2 aumentando la frecuencia de recogida en parte de la misma además de



aumentar la contenerización de la fracción orgánica que en la practica redunda en una mayor implementación del servicio acorde a lo perseguido en la licitación con su correspondiente frecuencia, al igual que en la selectiva el mejorar la frecuencia ofertada para las zonas urbanas y semiurbanas respectos a las considerada base de licitación.

Al operador económico Urbaser, S.A. se le asignan 2,5 puntos, por diferencia con la mejor oferta, al ofertar un refuerzo en la recogida durante los meses de agosto y septiembre para la fracción resto, no ofertando mejora en la fracción resto ni orgánica, aumentando la frecuencia de la selectiva a dos veces por semana al igual que la mejor oferta pero para todo el término municipal.

Puntuación del subcriterio:

URBASER, S.A.: 2,5 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 3 puntos

- Mejora en las características del contenedor ofertado: 2 puntos.

Las características de los contenedores a ofertar se definen de manera detallada y precisa en el PPTP, que damos aquí por reproducido para evitar redundancias innecesarias, esencialmente al sistema de fabricación, el empleo de materia prima 100% reciclable, tapa ergonómica, insonorización, etc.

Oferta URBASER:

Se aprecia de la ficha técnica aportada que en la fabricación de los contenedores se emplea material reciclable sin garantizar, como requiere el PPTP, que sea 100% reciclable, no describiendo con el nivel de precisión que aporta el otro licitador los contenedores ofertados.

Oferta GRUAS GRAN CANARIA, S.L.:

Describe con mayor precisión los contenedores ofertados, mejorando las características técnicas mínimas requeridas de acuerdo con las fichas técnicas aportadas.

Aplicando el criterio de ponderación establecido se asignan 2 puntos a la oferta del operador Grúas Gran Canaria, S.L. al cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del PPTP así como una mejor y más precisa descripción del tipo de contenedor ofertados, sus características mejorando los requerimientos mínimos tras el cotejo de su oferta con el PPTP.

Al operador económico Urbaser, S.A. se le asignan 0 puntos, por diferencia con la mejor oferta, al no garantizar que el 100% del material empleado en la fabricación sea reciclable ni describe con el nivel de precisión y detalle su dotación por referencia a la mejor oferta, con un nivel de mejoras inferior a esta tras el cotejo de su oferta con el PPTP.

Puntuación del subcriterio:

URBASER, S.A.: 0 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 2 puntos

"14.2.2.2 Mejoras de las operaciones principales del servicio de limpieza viaria: hasta 5 puntos



El licitador que presente una mejora de las operaciones sobre las previstas en el PPTP le corresponderán 5 puntos. El resto de ofertas se ponderarán con relación a estas.

A estos efectos sólo se tomarán en consideración para su valoración las mejoras de las operaciones principales respecto de las definidas en el PPTP, debiendo presentar los licitadores en el Plan de Ejecución de los servicios, con la debida separación en qué consisten estas mejoras.

Se tomará en consideración la claridad en la presentación, el sector o sectores en el que se presentan las mejoras y los medios propuestos."

Para aplicar el criterio de valoración se partirá de la sectorización contenida en el estudio económico base de licitación, los aparcamientos, parques y canchas respecto de sus operaciones principales y frecuencias.

La descripción de las mejoras a las operaciones principales del servicio de limpieza viaria se concreta en el siguiente cuadro por operador económico por referencia a los elementos base de licitación:

OPERACIONES PRINCIPALES	MEDIOS	ZONA 1	URBASER	GRUAS
Barrido manual aceras y vaciado de papeleras	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		Incluye limpieza alcorques
Malas hierbas aceras/adoquinado/calzada	Peón	Una vez al mes	2 veces /mes	
Retirada de excrementos	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana	Semanal	6 días a la semana excepto domingos y festivos
Barrido mecánico calzada	Barredora+conductor	Una vez cada quince días	2 veces/trimestre	6 días a la semana excepto domingos y festivos diferenciando el barrido mecánico de calzadas, así como el baldeo manual y mecánico
Barrido-baldeo mixto aceras/adoquinado	Barredora+doble pértiga+1 conductor+ peón	Una vez al trimestre		
Limpieza alrededor de contenedores	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Varios (pintadas, manchas etc)	Motocarro+hidrolimpiadora+peón	Una vez a la semana		

OPERACIONES PRINCIPALES	MEDIOS	APARCAMIENTO	URBASER	GRUAS
Barrido manual aceras y vaciado de papeleras	Carro portabolsas+ peón	Tres veces en semana		
Malas hierbas aceras/adoquinado/calzada	Peón	Una vez al mes		2 veces a la semana.
Retirada de excrementos	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Barrido mecánico calzada	Barredora+conductor	Una vez al mes		2 veces al mes
Barrido-baldeo mixto aceras/adoquinado	Barredora+doble pértiga+1 conductor+ peón	Una vez al trimestre		
Limpieza alrededor de contenedores	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Parques infantiles (barrido manual)	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Varios (pintadas, manchas etc)	Motocarro+hidrolimpiadora+peón	Una vez a la semana		
OPERACIONES PRINCIPALES	MEDIOS	CANCHAS		
Barrido manual aceras y vaciado de papeleras	Carro portabolsas+ peón	Tres veces en semana		
Malas hierbas aceras/adoquinado/calzada	Peón	Una vez al mes		2 veces a la semana.
Retirada de excrementos	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Barrido mecánico calzada	Barredora+conductor	Una vez al mes		2 veces al mes
Barrido-baldeo mixto aceras/adoquinado	Barredora+doble pértiga+1 conductor+ peón	Una vez al trimestre		
Limpieza alrededor de contenedores	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Parques infantiles (barrido manual)	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Varios (pintadas, manchas etc)	Motocarro+hidrolimpiadora+peón	Una vez a la semana		
OPERACIONES PRINCIPALES	MEDIOS	PARQUES INFANTILES		
Barrido manual aceras y vaciado de papeleras	Carro portabolsas+ peón	Tres veces en semana		
Malas hierbas aceras/adoquinado/calzada	Peón	Una vez al mes		2 veces a la semana.
Retirada de excrementos	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Barrido mecánico calzada	Barredora+conductor	Una vez al mes		
Barrido-baldeo mixto aceras/adoquinado	Barredora+doble pértiga+1 conductor+ peón	Una vez al trimestre		
Limpieza alrededor de contenedores	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Parques infantiles (barrido manual)	Carro portabolsas+ peón	Siete días a la semana		
Varios (pintadas, manchas etc)	Motocarro+hidrolimpiadora+peón	Una vez a la semana		
LIMPIEZA DE PAPELERAS		Una vez al trimestre	2 veces/trimestre	



LIMPIEZA DE MOBILIARIO		Dos veces al mes	3 veces al mes	
LIMPIEZA ESCORRENTIAS Y BARRANCOS		Dos veces al año		

Aplicando el criterio de ponderación establecido se asignan 5 puntos a la oferta del operador Grúas Gran Canaria, S.L. al desagregar en los sectores 1 a 3 las operaciones de barrido mecánico de aceras y calzadas, las operaciones de baldeo manual y mecánico que mejoran sustancialmente las frecuencias requeridas para las operaciones de limpieza viaria descritas en el estudio base de licitación. Igualmente oferta mejoras en las operaciones de limpieza viaria en los aparcamientos, canchas y parques infantiles conforme al cuadro anterior, respecto de las operaciones de barrido mecánico de calzada y retirada de malas hierbas, que no presenta el otro operador económico.

Las mejoras ofertadas se centran en medios mecánicos centrados en las operaciones de barrido y baldeo, tanto de aceras como de calzadas, extendida no sólo a los sectores sino a los aparcamientos, canchas y parques, redundando esta mecanización más intensiva en un mejor acabo de limpieza viaria.

Al operador económico Urbaser, S.A. se le asignan 2 puntos, por diferencia con la mejor oferta, al no alcanzar las mejoras ofertadas las contenidas en la mejor oferta, por comparación imparcial con esta, ni ofertar mejoras para las operaciones de aparcamientos, canchas y parques, valorándose la mejora en la limpieza de papeleras y mobiliario en la puntuación asignada.

Puntuación del criterio:

URBASER, S.A.: 3 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 5 puntos

"14.2.2.3 Aumento de la frecuencia del lavado de contenedores: hasta 5 puntos

El licitador que presente una mejora de las frecuencias sobre las previstas en el PPTP le corresponderán 5 puntos. El resto de ofertas se ponderarán con relación a estas.

A estos efectos sólo se tomarán en consideración para su valoración las mejoras de las frecuencias de lavado y el sistema de lavado propuesto respecto de las definidas en el PPTP, debiendo presentar los licitadores en el Plan de Ejecución de los servicios, con la debida separación en qué consisten estas mejoras.

Se tomará en consideración la claridad en la presentación y la descripción de los medios ofertados para ejecutar estas mejoras."

Las frecuencias mínimas establecidas en el PPTP son las siguientes: 1 vez al mes para la totalidad de los contenedores.

Oferta URBASER:

Oferta una frecuencia de lavado de dos veces al mes, mediante un lavacontenedores.



Oferta GRUAS GRAN CANARIA, S.L.:

Oferta las siguientes frecuencias:

Fracción resto y orgánica: 2 veces al mes de junio a septiembre, mientras que el resto del año 1 vez al mes

Envase ligero, papel y cartón: 2 veces al mes

Limpieza intensiva en almacén del operador: 3 veces al año para la fracción resto y orgánica

El sistema de limpieza ofertado es lavacontenedores y la limpieza intensiva en instalaciones mediante operario con equipo a presión.

Aplicando el criterio de ponderación establecido se asignan 5 puntos a la oferta del operador Grúas Gran Canaria, S.L. al ofertar, como elemento diferenciador con la otra oferta, limpieza intensiva conforme a la descripción anterior mediante equipo a presión que complementa a la limpieza mediante lavacontenedores y garantiza una limpieza más profunda redundando en un beneficio indudable en el servicio y mejorando la salud pública.

Al operador económico Urbaser, S.A. se le asignan 2 puntos, por diferencia con la mejor oferta, al no ofertar limpieza intensiva con equipo a presión por las razones expuestas, considerando en la valoración la mejora de la frecuencia de limpieza ofertada.

Puntuación del criterio:

URBASER, S.A.: 2 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 5 puntos

"14.2.2.4 Aumento de los servicios de limpieza viaria durante eventos y festivos: hasta 5 puntos

*El licitador que presente un **aumento de los servicios medido en número de horas respecto de cada operación principal definido en el PPTP** sin coste económico para el Ayuntamiento le corresponderán 5 puntos. El resto de ofertas se ponderarán con relación a estas.*

A estos efectos sólo se tomarán en consideración para su valoración las mejoras en el número de horas de prestación por cada operación principal y año así como los medios propuestos respecto de las definidas en el PPTP, debiendo presentar los licitadores en el Plan de Ejecución de los servicios, con la debida separación en qué consisten estas mejoras.

Se tomará en consideración la claridad en la presentación y la descripción de los medios ofertados para ejecutar estas mejoras."

Oferta URBASER:

El número de horas respecto de cada operación principal ofertado atendiendo a la definición contenida en el PPTP asciende a 733,40 horas, al sumar a las horas mínimas de 600 horas (obtenida por 30 eventos por 20 horas por cada evento) la cantidad adicional de horas ofertada de 133,40.



Oferta GRUAS GRAN CANARIA, S.L.:

Oferta 35 eventos al año en vez de los 30 mínimos requeridos, así como un aumento del número de horas por evento de 20 a 32, lo que hace un total de 1.120 horas de servicio.

Aplicando el criterio de ponderación establecido se asignan 5 puntos a la oferta del operador Grúas Gran Canaria, S.L. por el incremento de horas significativo.

Al operador económico Urbaser, S.A. se le asigna 1 punto, por diferencia con la mejor oferta, al ofertar un número de horas significativamente inferior.

Puntuación del criterio:

URBASER, S.A.: 1 punto

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 5 puntos

"14.2.5 Plan de gestión del proyecto piloto del servicio de recogida de residuos en su modalidad orgánica: hasta 5 puntos"

De conformidad a lo prevenido en el PPTP y a este pliego, elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación, los licitantes deben ofertar plan de ejecución de los servicios en el que expongan el plan de gestión de la planta de reciclaje ofertado.

Se considerará por la mesa de contratación, para la valoración de ofertas los siguientes aspectos: funcionalidad de la instalación, grado de asimilación paisajística, accesibilidad universal de las instalaciones, seguridad contra el vandalismo, así como cuantas otras propuestas permitan conseguir los objetivos perseguidos con la licitación."

Oferta URBASER:

Aporta memoria descriptiva de la planta que contiene el proceso productivo a emplear, con una dotación del componente de mano de obra de 0,16 jornada de peón y 0,16 jornada de conductor. Respecto de los medios materiales ofertados destaca un camión recolector de 5 m3, 5 contenedores de fracción orgánica de 800 litros y 32 compostadoras de 800 litros.

Oferta GRUAS GRAN CANARIA, S.L.:

Aporta memoria descriptiva de la planta que contiene el proceso productivo a emplear, con una dotación del componente de mano de obra de 0,5 jornada de peón y 0,5 jornada de conductor. Respecto de los medios materiales ofertados destaca un camión recolector de 5 m3, 30 contenedores de fracción orgánica de 240 litros, 30 de 360 litros y 5 de 800 litros.

Ambas ofertas son similares en cuanto a la descripción del proceso productivo a implantar, si bien se aprecia que la oferta del operador Grúas Gran Canaria, S.L. oferta una mayor dotación de mano de obra por lo que se asignan 5 puntos mientras que al operador económico Urbaser, S.A. se le asignan 4 puntos en atención a esa menor dotación del componente de mano de obra.

Puntuación del criterio:



URBASER, S.A.: 4 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 5 puntos

"14.2.6 Plan de Información y educación ciudadana: 2,5 puntos

De conformidad a lo prevenido en el PPTP y a este pliego, elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación, los licitantes deben ofertar plan de ejecución de los servicios en el que expongan el plan de información y educación ciudadanas ofertados.

Se considerará por la mesa de contratación, para la valoración de ofertas los siguientes aspectos: metodología didáctica que se emplee, medios de difusión ofertados a través de redes sociales, y otros medios de difusión, niveles de alcance propuestos, destinatarios, así como todas aquellas propuestas que den mayor difusión del servicio entre los vecinos."

Ambas ofertas contienen una amplia descripción de los objetivos perseguidos, acciones a implementar, sistema de evaluación, describiendo la metodología didáctica a emplear, los medios de difusión ofertados a través de redes sociales, y otros medios de difusión, los niveles de alcance propuestos, los destinatarios, con concreción de propuestas que den mayor difusión del servicio entre los vecinos, todo ello de acuerdo con lo exigido por el criterio de valoración.

Siendo ambas ofertas similares, se asigna la siguiente puntuación:

URBASER, S.A.: 2,5 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 2,5 puntos

"14.2.7 Herramientas de gestión ofertadas: hasta 2,5 puntos

De conformidad a lo prevenido en el PPTP elaborado por la administración e incorporado al expediente de contratación, los licitantes deben ofertar plan de ejecución de los servicios en el que expongan las herramientas de gestión del servicio ofertadas.

Se valorará este criterio conforme al desagregado contenido en este PCAP que deberá ser desarrollado por los licitantes en su plan de ejecución de los servicios. En particular se valorará el sistema de comunicación interna, el sistema de control en tiempo real de la asistencia de personal, los sistemas de seguimiento y control del servicio ofertado, el sistema de medición del grado de satisfacción de los ciudadanos con el servicio, así como la adaptación al sistema de información de la infraestructura municipal ofertado, así como el resto de sistemas a que obliga el proyecto de explotación base de licitación."

Ambas ofertas contienen una precisa descripción del sistema de comunicación interna ofertado, del sistema de control en tiempo real de la asistencia de personal, de los sistemas de seguimiento y control del servicio ofertado, del sistema de medición del grado de satisfacción de los ciudadanos con el servicio, así como la adaptación al sistema de información de la infraestructura municipal.

Siendo ambas ofertas similares, se asigna la siguiente puntuación:

URBASER, S.A.: 2,5 puntos



GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 2,5 puntos

Resumen de la puntuación asignada en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor:

URBASER, S.A.: 17,5 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 30 puntos

De conformidad con la cláusula 16 del PCAP se procederá, en acto público, a la apertura del archivo C de las proposiciones admitidas y que hubieren superado en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor una puntuación mínima de 20 puntos, por lo que los archivos C de aquellos licitadores que hubieren obtenido una puntuación inferior a 20 puntos en la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor no podrán ser abiertos; por lo que no procede la apertura del archivo C de licitador Urbaser, S.A.

Sobre la base de lo expuesto se impone **CONCLUIR:**

1] Las oferta presentadas cumplen con las determinaciones del PCAP y del PPTP.

2] El resumen de la puntuación asignada en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor:

URBASER, S.A.: 17,5 puntos

GRUAS GRAN CANARIA, S.L.: 30 puntos

3] De conformidad con la cláusula 16 del PCAP se procederá, en acto público, a la apertura del archivo C de las proposiciones admitidas y que hubieren superado en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor una puntuación mínima de 20 puntos, por lo que los archivos C de aquellos licitadores que hubieren obtenido una puntuación inferior a 20 puntos en la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor no podrán ser abiertos; por lo que no procede la apertura del archivo C de licitador Urbaser, S.A.

4] Procede que la mesa de contratación tome razón de este informe, en su caso lo acepte, y proceda, de conformidad con la cláusula 16 a la apertura del archivo electrónico C únicamente del licitador Grúas Gran Canaria, S.L.

Este es mi informe que emito a petición de la mesa de contratación, no obstante lo anterior el órgano colegiado con superior criterio resolverá.»

La Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda aceptar íntegramente el Informe emitido en fecha 14 de febrero de 2025, sobre los **Archivos electrónicos B y D, relativa a los criterios basados en juicios de valor.**

Todo lo cual, se eleva al Pleno, como órgano de contratación competente.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 4 de marzo de 2025 a las 10:00 horas, reunida la Mesa de Contratación **en acto público** para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación de la **contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás. Expte. n.º 510/2024**, formada por D^a Ana Victoria Ojeda Hernández que actuará como Presidente, D^a D^a María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Juan Benjamín Rodríguez Franco (Técnico Municipal), y D^a Rosa Nieves Godoy Llerena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como



Vocales, y por último D^a María de la Cruz Martín Segura (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 510/2024 – Archivo electrónico C
- La contratación del servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Al acto, que ha sido debidamente convocado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, asiste como público: un representante de la empresa Urbaser SA y dos representantes de la empresa GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU.

Se Expone:

1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 510/2024 – Archivo electrónico C
- La contratación del servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás. (hasta 70 puntos)

Sobre la documentación que debe contener el archivo electrónico C, se recuerda lo establecido en la **cláusula 13. Contenido de la proposición, Archivo electrónico C.**

Seguidamente, se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el Archivo Electrónico B y D, visto el acuerdo adoptado por la **Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, de fecha 4 de marzo de 2025**, así como el informe técnico, de fecha 14 de febrero de 2025, sobre las ofertas presentadas en los archivos electrónicos B y D, relativa a los criterios basados en juicios de valor, siendo las valoraciones obtenidas las siguientes: (se hace entrega a los asistentes de un cuadro con un resumen de las valoraciones):

“Resumen de la puntuación asignada en aplicación de los criterios que dependen de un juicio de valor:

- **URBASER SA: 17.5 puntos**
- **GRUAS GRAN CANARIA SL: 30 puntos**

De conformidad con la cláusula 16 del PCAP se procederá, en acto público, a la apertura del archivo C de las proposiciones admitidas y que hubieren superado en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor una puntuación mínima de 20 puntos, **por lo que los archivos C de aquellos licitadores que hubieren obtenido una puntuación inferior a 20 puntos en la ponderación de los criterios que dependen de un juicio de valor no podrán ser abiertos; por lo que no procede la apertura del archivo C del licitador Urbaser SA.** “

A continuación, se procede a la apertura del sobre del **Archivo electrónico C** de la empresa GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA SLU:

NIF: B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU
Presenta la siguiente documentación :

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE (se adjunta)
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 1.pdf (22 páginas)
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2.pdf (21 páginas)





ANEXO II:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE

D. NOFCA FERNANDO MARRERO ACOSTA, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA., con D.N.I. número _____ actuando en representación de la Sociedad GRUAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., enterado de la convocatoria de procedimiento abierto que efectúa el Ayuntamiento Intermunicipal de Servicios de Gran Canaria para el **"SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS"**, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas particulares, del reglamento municipal de recogida de residuos, del programa económico orientativo base de licitación, así como de la Legislación aplicable a la citada contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la prestación del servicio conforme a la siguientes:

A. Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, orgánica, así como la limpieza viaria:

• Precio ofertado para cada anualidad de ejecución para todas las prestaciones IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) =

2025: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2026: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2027: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2028: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2029: 902.226,60 € (NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Costes unitarios ofertados por contenedor y año de aplicación a cada tipo de residuo IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) = FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); ENVASES LIGEROS: 660,61 € (SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO) Y PAPEL Y CARTÓN: 939,07 € (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

- Coste unitario €/contenedor/año servicio RSU y orgánica: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Coste unitario ofertado €/m2 limpieza viaria/año (EN LETRA Y EN NÚMERO) = 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Todas las anualidades:





2025: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2026: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2027: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2028: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2029: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Una anualidad: 97.055,87 € (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

- Coste del kilómetro ofertado. Se aportará el coste unitario ofertado para la totalidad de los kilómetros a realizar en la prestación del servicio por tipo de residuo y municipio IGIC excluido (EN LETRA Y NÚMERO)= FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 29,56 € (VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS); ENVASES LIGEROS: 10,39 € (DIEZ EUROS CON TREINTA Y NUEVA CENTIMOS) Y PAPEL Y CARTÓN: 8,86 € (OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

- Horquilla simétrica de variación del volumen total de contenedores a recoger y transportar para todos los tipos de residuo según datos contemplados en el programa económico base de licitación, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con un volumen total de contenedores de 880 para todos los tipos de residuos; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número total de contenedores para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre el volumen total base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= ± 20,00 % (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO)

- Número total de Kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada tipo de residuo y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según corresponda (EN LETRA Y NÚMERO)= FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 25.550,00 KM (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA KILÓMETROS); ENVASES LIGEROS 12.720,00 KM (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILÓMETROS) Y PAPEL Y CARTÓN: 12.720,00 KM (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILÓMETROS).

- Horquilla simétrica de variación del número total Kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada sistema de recogida y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según proceda, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con el número total de Kilómetros ofertados; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de kilómetros anuales para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre los kilómetros totales anuales ofertados, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= ± 50,00 % (MÁS / MENOS CINCUENTA POR CIENTO)

- Horquilla simétrica de variación de la superficie objeto de contrato, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con una superficie inicial objeto de contrato de 334.675,43 m²; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación sobre dicha cifra, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre la





superficie base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la prestación del servicio (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 20,00$ (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO).

- Precio unitario servicio de limpieza viaria por evento o festejo que determine el Ayuntamiento que exceda de los 30 anuales que integran el objeto del contrato (EN LETRA Y NÚMERO) (IGIC excluido)= 922,80 € (NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

B. Coste del proyecto piloto de implantación del servicio de recogida de los residuos en su modalidad orgánica en los municipios (EN LETRA Y NÚMERO)= 21.768,16 € (IGIC INCLUIDO) (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, IGIC INCLUIDO)

En Arucas, a 14 de enero de 2025.

La documentación aportada por los licitadores es enviada a los técnicos para su correspondiente evaluación según los pliegos que rigen la licitación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta»

>Visto que en fecha 9 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de los criterios evaluables automáticamente (archivos electrónicos C), cuya acta se transcribe a continuación:

*«Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 9 de mayo de 2025 a las 10:30 horas, reunida la Mesa de Contratación **en acto no público** para la selección de los contratistas a participar en la adjudicación de la **contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás. Expte. n.º 510/2024**, formada por D José Telesforo Suárez del Pino que actuará como Presidente, Dª María Carolina Suárez Naranjo (Funcionaria de la Corporación), D. Juan Benjamín Rodríguez Franco (Técnico Municipal), y Dª Rosa Nieves Godoy Llarena (actuando en la Mesa con las funciones de Secretaria General), que actuarán como Vocales, y por último Dª Esther Alexandra Carlier Pérez (Funcionaria de la Corporación), que actuará como Secretaria de la Mesa.*

Orden del día:

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 510/2024 - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

2.- Propuesta adjudicación: 510/2024 - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva



(envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 510/2024 - La contratación del servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Se Expone:

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 510/2024 - La contratación del servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP y según el informe del técnico Don Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez, que se transcribe a continuación:

«INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LA UNICA OFERTA QUE EN SU CONJUNTO HA SUPERADO LA PUNTUACIÓN MINIMA EXIGIDA PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRONICO "C" DE LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS PARA ADJUDICAR EL "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS".

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 510/2024

En virtud de acuerdo de la mesa de contratación se procede a emitir informe sobre el archivo electrónico C presentado por la única oferta presentada a la licitación tramitada; todo ello sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, tras aprobar el expediente de contratación y publicar anuncio de licitación, se han presentado y admitido las siguientes ofertas, presentada por los operadores económicos que a pie se citan:

- ☐ URBASER, S.A.
- ☐ GRUAS GRAN CANARIA, S.L.

II.- Tras proceder a la apertura del archivo electrónico A, se declaran admitidos ambos licitadores, y se procede a la apertura de los archivos electrónicos B y D, remitiéndose con objeto de que se emita informe con arreglo a los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

III.- Tras proceder a la emisión de informe de valoración de los citados archivos, la mesa de contratación, aceptando el informe emitido al efecto, procede a la apertura únicamente del archivo electrónico de la oferta del operador económico GRUAS GRAN CANARIA, S.L., al ser el único licitador que obtiene la puntuación mínima requerida por el PCAP para proceder a la apertura del Archivo electrónico

C.

IV.- El PCAP establece los siguientes criterios de valoración respecto de aquellos criterios a ponderar por fórmula matemática:



“14.1 Criterios base para la adjudicación del contrato:

Máximo 100 puntos, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo:

14.1.1.- Criterios económicos valorables por aplicación de fórmula matemática referidos a los coeficientes oferta económica (máximo 70 puntos)

- Mayor porcentaje de baja ofertada de aplicación lineal a todos los costes unitarios (máximo 40 puntos)*
- Menor coste de implantación del proyecto piloto del servicio de recogida de residuos en su modalidad orgánica (máximo 15 puntos)*
- Mayor horquilla simétrica de variación del volumen total de contenedores para todos los tipos de residuos para una anualidad según datos contemplados en el programa económico base de licitación y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 5 puntos)*
- Mayor horquilla simétrica de variación del número total kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales en su modalidad selectiva según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada tipología de residuo y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según proceda, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos (máximo 5 puntos)*
- Mayor horquilla simétrica de variación de la superficie municipal objeto de limpieza viaria según datos contemplados en el programa económico base de licitación y para toda la anualidad, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. (máximo 5 puntos)”*

V.- La mesa de contratación, en reunión de 04 de marzo de 2025, solicita informe sobre la oferta presentada, trámite que paso a verificar:

PRIMERO.- *Habida cuenta que se trata de una única oferta, nos limitaremos a comprobar, de un lado, que la documentación incorporada al archivo electrónico C se ajusta a lo requerido, y de otro lado, que no rebasa o supera los valores base de licitación ni contiene valores anormales o desproporcionados.*

En lo que hace al contenido de los archivos electrónicos, este viene fijado en el PCAP, debiendo incorporar un plan económico-financiero así como la proposición económica cumplimentada de acuerdo con el anejo del pliego.

Realizadas las citadas comprobaciones, el archivo electrónico C del único operador económico que ha presentado oferta cumple en lo formal con lo requerido.

Seguidamente se procede a comprobar si la proposición económica incumple los parámetros económicos base de la licitación:

a. Parámetros base de licitación:

- Presupuesto base de licitación por anualidades presupuestarias (IGIC incluido):
Anualidad 2025: 1.197.192,65 €*



Anualidad 2026: 1.197.192,65 €

Anualidad 2027: 1.197.192,65 €

Anualidad 2028: 1.197.192,65 €

Por tanto, el presupuesto base de licitación para las cuatro anualidades de ejecución, de aplicación a todas las prestaciones se fija en CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (4.788.770,57 €), incluido el IGIC a un tipo del 7%, no obstante, serán los licitadores los que fijen el tipo de aplicación en su proposición económico.

• Valor estimado por anualidades presupuestarias (IGIC excluido)

	VALOR ESTIMADO SIN IGIC	MODIFICADO 20%	TOTAL
2025	1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
2026	1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
2027	1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €
2028	1.118.871,63 €	223.774,33 €	1.342.645,96 €

Prórroga prevista:

2029 1.118.871,63 € 223.774,33 € 1.342.645,96 €

• Precios unitarios base de licitación IGIC excluido:

☐ Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, así como la limpieza viaria, y prestaciones complementarias.

1. Precio unitario base de licitación coste por RSU Fracción resto y orgánica (IGIC excluido): 1.372,21 €

2. El precio unitario base de licitación referido a la prestación del servicio de limpieza viaria, conforme al PPTP, por encima del cual no se admitirá oferta alguna, asciende a 0,30 € (IGIC no incluido) referido a €/m2/año (anualidad 2024), tendrá el carácter de máximo debiendo los licitantes presentar oferta para todos y cada uno de los precios base al objeto de aplicar los criterios de valoración y su ponderación, sin que en ningún caso excedan de los citados precios base, siendo motivo de rechazo la proposición que supere las mismas.

3. Prestaciones complementarias:

a. Precio unitario servicio de limpieza viaria por evento o festejo que determine el Ayuntamiento que exceda de los 30 anuales que integran el objeto del contrato: 938,95 €/por evento (IGIC excluido).

☐ Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad de selectiva (envase ligero y papal y cartón).

1. Precio unitario base de licitación coste por RSU modalidad selectiva Envases Ligeros €/contenedor/año (IGIC excluido): 672,19 €

2. Precio unitario base de licitación coste por RSU modalidad papel y cartón €/contenedor/año (IGIC excluido): 955,54 €

b. Oferta del operador económico IGIC excluido:

A. Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, orgánica, así como la limpieza viaria:



• Precio ofertado para cada anualidad de ejecución para todas las prestaciones IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) =

2025: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2026: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2027: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2028: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2029: 902.226,60 € (NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Costes unitarios ofertados por contenedor y año de aplicación a cada tipo de residuo IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) = FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); ENVASES LIGEROS: 660,61 € (SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) Y PAPEL Y CARTÓN: 939,07 € (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

- Coste unitario €/contenedor/año servicio RSU y orgánica: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Coste unitario ofertado €/m2 limpieza viaria/año (EN LETRA Y EN NÚMERO) = 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Todas las anualidades:

2025: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2026: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2027: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2028: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2029: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Una anualidad: 97.055,87 € (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Coste del kilómetro ofertado. Se aportará el coste unitario ofertado para la totalidad de los kilómetros a realizar en la prestación del servicio por tipo de residuo y municipio IGIC excluido (EN LETRA Y NÚMERO)= FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 29,56 € (VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS



CENTIMOS); ENVASES LIGEROS: 10,39 € (DIEZ EUROS CON TREINTA Y NUEVA CENTIMOS) Y PAPEL Y CARTÓN: 8,86 € (OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

- Horquilla simétrica de variación del volumen total de contenedores a recoger y transportar para todos los tipos de residuo según datos contemplados en el programa económico base de licitación, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con un volumen total de contenedores de 880 para todos los tipos de residuos; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número total de contenedores para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre el volumen total base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 20,00$ % (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO)

- Número total de Kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada tipo de residuo y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según corresponda (EN LETRA Y NÚMERO)= FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 25.550,00 KM (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA KILÓMETROS); ENVASES LIGEROS 12.720,00 KM (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILÓMETROS) Y PAPEL Y CARTÓN: 12.720,00 KM (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILÓMETROS)

- Horquilla simétrica de variación del número total Kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada sistema de recogida y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según proceda, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con el número total de Kilómetros ofertados; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de kilómetros anuales para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre los kilómetros totales anuales ofertados, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 50,00$ % (MÁS / MENOS CINCUENTA POR CIENTO)

Horquilla simétrica de variación de la superficie objeto de contrato, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con una superficie inicial objeto de contrato de 334.675,43 m²; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación sobre dicha cifra, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre la superficie base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la prestación del servicio (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 20,00$ (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO).

- Precio unitario servicio de limpieza viaria por evento o festejo que determine el Ayuntamiento que exceda de los 30 anuales que integran el objeto del contrato (EN LETRA Y NÚMERO) (IGIC excluido)= 922,80 € (NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON



OCHENTA CÉNTIMOS).

B. Coste del proyecto piloto de implantación del servicio de recogida de los residuos en su modalidad orgánica en los municipios (EN LETRA Y NUMERO)= 21.768,16 € (IGIC INCLUIDO) (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, IGIC INCLUIDO).

Analizada la proposición económica ofertada esta no incumple los parámetros básicos de la licitación, realizando baja de adjudicación, siendo esta homogénea para todos los precios unitarios ofertados.

En cuanto al Plan Económico-Financiero ofertado, este contiene una memoria explicativa de las magnitudes económicas ofertadas:

a. Inversión en contenedores RSU fracción resto:

b. Componente de mano de obra RSU fracción resto:

ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	VENCIMIENTO	COSTE TOTAL	JORNADA	OBSERVACIONES
01/04/2019	PEÓN	189		20.336,40 €	100%	
03/02/2003	CONDUCTOR	189		24.811,91 €	100%	
31/10/2019	PEÓN	189		20.336,40 €	100%	
01/08/2019	PEÓN	189		20.336,40 €	100%	
08/11/2020	PEÓN	189		21.156,42 €	100%	
03/04/2021	PEÓN	189		33.019,75 €	100%	
31/12/2022	PEÓN	410		24.381,49 €	100%	
05/02/2022	CONDUCTOR	189		20.653,92 €	100%	
16/12/2022	CONDUCTOR	410		24.041,60 €	100%	
20/07/2023	CONDUCTOR	410		26.083,77 €	100%	
25/09/2023	PEÓN	189		21.423,16 €	100%	
20/01/2024	PEÓN	410	19/02/2024	20.874,40 €	100%	
21/03/2019	PEÓN	189		20.336,40 €	100%	
NUEVA CONTRATACIÓN	ENCARGADO			21.302,40 €	100%	60 % FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA, 30 % SELECTIVA Y 10 % LIMPIEZA VIARIA.



a. Inversión en contenedores RSU modalidad selectiva:

Inversión inicial gestión servicio público recogida y transporte SELECTIVA (envases ligeros)				
	Unidad	Precio	% Imputación	Total
Adquisición e instalación de contenedores envases ligeros	200,00	750,00 €	100,00%	150.000,00 €
TOTAL				150.000,00 €
Subtotal:				150.000,00 €
TOTAL INVERSIÓN				150.000,00

b. Componente de mano de obra RSU modalidad selectiva:

ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	VENCIMIENTO	COSTE TOTAL	JORNADA	OBSERVACIONES
02/11/2022	PEÓN	189		20.879,40 €	100%	50 % ENVASES LIGEROS Y 50 % PAPEL Y CARTÓN
11/09/2023	CONDUCTOR	189		24.362,61 €	100%	50 % ENVASES LIGEROS Y 50 % PAPEL Y CARTÓN
NUEVA CONTRATACIÓN	CONDUCTOR			21.302,40 €	100%	50 % ENVASES LIGEROS Y 50 % PAPEL Y CARTÓN
NUEVA CONTRATACIÓN	ENCARGADO			21.302,40 €	100%	30 % SELECTIVA (50 % ENVASES LIGEROS Y 50 % PAPEL Y CARTÓN)

Es respetuosa con la subrogación del personal actual y contempla las nuevas contrataciones de acuerdo con los términos de la oferta.

Se acompaña justificación económica por cada tipo de residuos.

Con todo, el plan económico-financiero ofertado contiene la información requerida.

Finalmente, y en lo que hace a la existencia de valores anormales o desproporcionados, el PCAP dispone:

“Para considerar una oferta anormalmente baja, y de conformidad con el art. 149 LCSP, se aplicarán los siguientes parámetros objetivos:

Si concurre un solo licitador si la baja ofertada es superior al 20% del valor estimado del contrato o además de lo anterior que se oferte un coste para la gestión del proyecto piloto del servicio de recogida de residuos en su modalidad orgánica inferior al precio ofertado para una anualidad del contrato inferior al 20% del presupuesto base de licitación para esa anualidad.

Si concurren varios licitadores si la baja es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas o además de lo anterior que se oferte la gestión del proyecto piloto del servicio de recogida de residuos en su modalidad orgánica con un valor económico inferior en más del 40% a la media aritmética de las ofertas presentadas.”

La baja ofertada no supera el 20% del valor estimado del contrato, por lo que no contiene valores anormales o desproporcionados.

Sobre la base de lo expuesto se impone CONCLUIR:



1] La oferta presentada cumple con las determinaciones del PCAP y del PPTP.

2] Al tratarse de una única oferta no procede su ponderación con otros licitadores, habiéndose comprobado que en lo formal y en lo material cumple con las determinaciones mínimas requeridas.

3] Procede que la mesa de contratación tome razón de este informe, en su caso lo acepte, y proceda, de conformidad con arreglo a la cláusula 16, a elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación y requerir seguidamente la documentación relacionada en la cláusula 17 del PCAP.

Este es mi informe que emito a petición de la mesa de contratación, no obstante lo anterior el órgano colegiado con superior criterio resolverá.»

Por tanto, se procede a valorar los criterios cuantificables automáticamente de la siguiente manera:

NIF: B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU:

- 1 Oferta económica : 4388202.56 € Puntuación: 40 puntos.
- Menor coste de implantación del proyecto piloto del servicio de recogida de residuos en su modalidad orgánica: 21.768,16 € Puntuación 15 puntos
- Mayor horquilla simétrica de variación del volumen de contenedores: Puntuación 5 puntos.

- Mayor horquilla simétrica de variación del número total de kilómetros ofertados en su modalidad de selectiva: Puntuación 5 puntos.

- Mayor horquilla simétrica de variación de la superficie municipal limpieza viaria: Puntuación 5 puntos.

Total puntuación: 70 puntos

2.- Propuesta adjudicación: 510/2024 - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del municipio de la Aldea de San Nicolás.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 70

Total puntuación: 100

3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 510/2024 - La contratación del servicio para para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos (fracción resto y orgánica), selectiva (envase ligero y papel y cartón) y limpieza viaria del



municipio de la Aldea de San Nicolás.

Por todo ello la Mesa de Contratación toma razón del informe técnico, lo acepta y de conformidad con arreglo a la cláusula 16, eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación y requiere seguidamente la documentación relacionada en la cláusula 17 y 18 del PCAP, así como la garantía definitiva.

*Se le requiere al propuesto adjudicatario **B76004035 GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU** para que presente la documentación según la cláusula 17 y 18 del PCAP, así como la garantía definitiva.*

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Ayuntamiento en Pleno, se propone a los miembros de la Comisión Informativa que eleven a este la adopción del siguiente ACUERDO:

Por todo ello, **PROPONGO** :

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la presente licitación.

Tercero.- Considerar propuesto como adjudicatario del “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS” Expediente 510/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU**, CIF: **B76004035**, por los siguientes importes y criterios de adjudicación (tanto automáticos como los sometidos a juicios de valor) y atendiendo en todo caso, a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, y a los informes emitidos, al considerar la oferta más ventajosa, por un importe total de 4.695.376,74 euros (neto: 4.388.202,56 euros; IGIC (7%): 307.174,18 euros), por un periodo de cuatro años y posibilidad de una prórroga de un año.



ANEXO II:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE

D. NOFCA FERNANDO MARRERO ACOSTA, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA., con D.N.I. número _____ actuando en representación de la Sociedad GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., enterado de la convocatoria de procedimiento abierto que efectúa el Ayuntamiento Intermunicipal de Servicios de Gran Canaria para el **"SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS"**, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas particulares, del reglamento municipal de recogida de residuos, del programa económico orientativo base de licitación, así como de la Legislación aplicable a la citada contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la prestación del servicio conforme a la siguientes:

A. Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, orgánica, así como la limpieza viaria:

• Precio ofertado para cada anualidad de ejecución para todas las prestaciones IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) =

2025: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2026: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2027: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2028: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2029: 902.226,60 € (NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Costes unitarios ofertados por contenedor y año de aplicación a cada tipo de residuo IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) = FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); ENVASES LIGEROS: 660,61 € (SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) Y PAPEL Y CARTÓN: 939,07 € (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

- Coste unitario €/contenedor/año servicio RSU y orgánica: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Coste unitario ofertado €/m2 limpieza viaria/año (EN LETRA Y EN NÚMERO) = 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Todas las anualidades:





2025: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2026: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2027: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2028: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

2029: 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Una anualidad: 97.055,87 € (NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

- Coste del kilómetro ofertado. Se aportará el coste unitario ofertado para la totalidad de los kilómetros a realizar en la prestación del servicio por tipo de residuo y municipio IGIC excluido (EN LETRA Y NÚMERO)= FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 29,58 € (VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS); ENVASES LIGEROS: 10,39 € (DIEZ EUROS CON TREINTA Y NUEVA CENTIMOS) Y PAPEL Y CARTÓN: 8,88 € (OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS)

- Horquilla simétrica de variación del volumen total de contenedores a recoger y transportar para todos los tipos de residuo según datos contemplados en el programa económico base de licitación, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con un volumen total de contenedores de 880 para todos los tipos de residuos; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número total de contenedores para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre el volumen total base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 20,00$ % (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO)

- Número total de Kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada tipo de residuo y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según corresponda (EN LETRA Y NÚMERO)= FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 25.550,00 KM (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA KILÓMETROS); ENVASES LIGEROS 12.720,00 KM (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILÓMETROS) Y PAPEL Y CARTÓN: 12.720,00 KM (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE KILÓMETROS).

- Horquilla simétrica de variación del número total Kilómetros ofertados a ejecutar para la prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos urbanos o municipales según oferta, que permita alcanzar los resultados de gestión fijados en el PPTP para cada sistema de recogida y núcleo poblacional ofertado, incluyendo el transporte (ida y vuelta) al complejo ambiental o planta de transferencia según proceda, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con el número total de Kilómetros ofertados; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de kilómetros anuales para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre los kilómetros totales anuales ofertados, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 50,00$ % (MÁS / MENOS CINCUENTA POR CIENTO)

- Horquilla simétrica de variación de la superficie objeto de contrato, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con una superficie inicial objeto de contrato de 334.675,43 m²; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación sobre dicha cifra, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre la





superficie base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la prestación del servicio (EN LETRA Y NÚMERO)= $\pm 20,00$ (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO).

- Precio unitario servicio de limpieza viaria por evento o festejo que determine el Ayuntamiento que exceda de los 30 anuales que integran el objeto del contrato (EN LETRA Y NÚMERO) (IGIC excluido)= 922,80 € (NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

B. Coste del proyecto piloto de implantación del servicio de recogida de los residuos en su modalidad orgánica en los municipios (EN LETRA Y NÚMERO)= 21.768,16 € (IGIC INCLUIDO) (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, IGIC INCLUIDO)

En Arucas, a 14 de enero de 2025.



Cuarto.- Requerir a la entidad **“GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU, CIF: B76004035,”** como propuesta adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio ofertado para las cuatro anualidades de ejecución del contrato, IGIC excluido, debe depositar una garantía definitiva **por importe de 219.410,13 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados y dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería, Contratación y residuos, a los efectos que procedan.»

Se aprueba con la siguiente votación de los miembros presentes: 3 votos a favor (2 votos de PP y 1 voto de NC) y 2 abstención del PSOE, y se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

DICTAMEN

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la presente licitación.

Tercero.- Considerar propuesto como adjudicatario del **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS” Expediente 510/2024**, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, a la entidad **GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU, CIF: B76004035**, por los siguientes importes y criterios de adjudicación (tanto automáticos como los sometidos a juicios de valor) y atendiendo en todo caso, a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, y a los informes emitidos, al considerar la oferta más ventajosa, por un importe total de 4.695.376,74 euros (neto: 4.388.202,56 euros; IGIC (7%): 307.174,18 euros), por un periodo de cuatro años y posibilidad de una prórroga de un año.



ANEXO II:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE

D. NOFCA FERNANDO MARRERO ACOSTA, mayor de edad, de nacionalidad ESPAÑOLA., con D.N.I. número _____ actuando en representación de la Sociedad GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, S.L.U., enterado de la convocatoria de procedimiento abierto que efectúa el Ayuntamiento Intermunicipal de Servicios de Gran Canaria para el “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA), SELECTIVA (ENVASE LIGERO Y PAPEL Y CARTÓN) Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS”, del pliego de cláusulas administrativas particulares, del pliego de prescripciones técnicas particulares, del reglamento municipal de recogida de residuos, del programa económico orientativo base de licitación, así como de la Legislación aplicable a la citada contratación, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la prestación del servicio conforme a la siguientes:

A. Servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su modalidad fracción resto, orgánica, así como la limpieza viaria:

• Precio ofertado para cada anualidad de ejecución para todas las prestaciones IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) =

2025: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2026: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2027: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2028: 1.097.050,64 € (UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2029: 902.226,60 € (NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Costes unitarios ofertados por contenedor y año de aplicación a cada tipo de residuo IGIC excluido (EN LETRA Y EN NÚMERO) = FRACCIÓN RESTO Y ORGÁNICA: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS); ENVASES LIGEROS: 660,61 € (SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) Y PAPEL Y CARTÓN: 939,07 € (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS).

- Coste unitario €/contenedor/año servicio RSU y orgánica: 1.348,54 € (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Se indicará el tipo de aplicación en concepto de IGIC: 7,00 % (SIETE POR CIENTO)

• Coste unitario ofertado €/m2 limpieza viaria/año (EN LETRA Y EN NÚMERO) = 0,29 € (CERO CON VEINTINUEVE EUROS)

Todas las anualidades:

se entenderá que el contrato mantiene el equilibrio económico con el número total de Kilómetros ofertados; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación del número de kilómetros anuales para todos los tipos de residuos, que deberá oscilar entre un menos 50% y un más 50% sobre los kilómetros totales anuales ofertados, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico del contrato (EN LETRA Y NÚMERO)= ± 50,00 % (MÁS / MENOS CINCUENTA POR CIENTO)

• Horquilla simétrica de variación de la superficie objeto de contrato, para el caso de modificación del contrato y no se produzca ninguna indemnización en ambos sentidos. A estos efectos se entiende que el contrato mantiene el equilibrio económico con una superficie inicial objeto de contrato de 334.675,43 m2; debiendo fijar en la oferta los umbrales mínimos y máximos de oscilación sobre dicha cifra, que deberá oscilar entre un menos 20% y un más 20% sobre la





superficie base de licitación, dentro de los cuales se entenderá que no existe ruptura del equilibrio económico de la prestación del servicio (EN LETRA Y NÚMERO)= ± 20,00 (MÁS / MENOS VEINTE POR CIENTO).

- Precio unitario servicio de limpieza viaria por evento o festejo que determine el Ayuntamiento que exceda de los 30 anuales que integran el objeto del contrato (EN LETRA Y NÚMERO) (IGIC excluido)= 922,80 € (NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

B. Coste del proyecto piloto de implantación del servicio de recogida de los residuos en su modalidad orgánica en los municipios (EN LETRA Y NÚMERO)= 21.788,18 € (IGIC INCLUIDO) (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, IGIC INCLUIDO)

En Arucas, a 14 de enero de 2025.



Cuarto.- Requerir a la entidad **"GRÚAS GRAN CANARIA ASISTENCIA, SLU, CIF: B76004035,"** como propuesta adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de (10) diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio ofertado para las cuatro anualidades de ejecución del contrato, IGIC excluido, debe depositar una garantía definitiva **por importe de 219.410,13 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados y dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería, Contratación y residuos, a los efectos que procedan.

Interviene la Concejala de Medio Ambiente, Ingrid Navarro para informar sobre el expediente y manifestar que la novedad es la inclusión de la recogida de materia orgánica, que es el quinto contenedor, que estará en nuestras calles y nos tendremos que familiarizar con él para usarlo con conciencia.

Interviene el portavoz del Psoe, David Godoy, para preguntar cuando se prevé que comience el nuevo contrato. La Secretaria interviene para informar cómo está el procedimiento y los plazos previstos, aunque dependerá de revisar la documentación que se presente, luego tendremos adjudicación definitiva, firma de contratos, darle publicidad y tener en cuenta que hay subrogación de personal.

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes aprueban la propuesta.



4.2.- Propuesta de ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, manifestando el interés de este Ayuntamiento de ceder la competencia de la gestión del Centro Público de Protección Animal comarcal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para poder iniciar la tramitación del expediente. Expediente 2486/2025.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Mayo de 2025, que se transcribe a continuación:

“8.3.- Propuesta para la creación de un centro público de protección animal comarcal con la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria. Expte 2486/2025.

Vista la propuesta a viva voz de Pedro Suárez Moreno, Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Pedro Suárez Moreno, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás,

*Visto el escrito recibido con registro de entrada n.º 2025-E-RC-3423, de fecha 14 de Mayo de 2025, de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, remitiendo acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, del 8 de mayo de 2025, relativo a la **“PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO PÚBLICO DE PROTECCIÓN ANIMAL COMARCAL”**, que se transcribe a continuación y donde se requiere a este Ayuntamiento que, para poder avanzar en la tramitación del expediente es necesario que el órgano municipal competente traslade su interés de ceder la competencia de la gestión del Centro Público de Protección Animal Comarcal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria:*

“Que en la sesión ordinaria, celebrada el 8 de mayo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

Favorable Tipo de votación:Unanimidad/Asentimiento

Informe de los Servicios

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, tiene por objeto establecer el régimen jurídico básico en todo el territorio español para la protección, garantía de los derechos y bienestar de los animales de compañía y silvestres en cautividad, sin perjuicio de la sanidad animal que se regirá por la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y por las normas de la Unión Europea.

La finalidad de esta ley es definir el marco normativo que permita alcanzar la máxima protección de los derechos y el bienestar de los animales, incluidos en su ámbito de aplicación.

Las acciones encaminadas a lograr dicha finalidad serán:

- *Promover la tenencia y convivencia responsable.*



- *Fomentar entre la ciudadanía la protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
- *Luchar contra el maltrato y el abandono.*
- *Impulsar la adopción y el acogimiento.*
- *Desarrollar actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección animal.*
- *Promover campañas de identificación, vacunación, esterilización, cría y venta responsable.*
- *Impulsar acciones administrativas de fomento de la protección animal.*
- *Establecer un marco de obligaciones, tanto para las administraciones públicas como para la ciudadanía, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*

Las administraciones públicas cooperarán y colaborarán en materia de protección animal, y compartirán información que garantice el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

El artículo 22 de la Ley establece:

“1. Corresponderá a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

En los términos que establezca la legislación autonómica, podrá derivarse esta responsabilidad a las agrupaciones de municipios, o, en su caso, a las diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares o a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

1) Para llevar a cabo esta gestión y cuidados, los municipios deberán de contar con un servicio propio, mancomunado o concertado, en los términos establecidos en el artículo 23.

2) Las poblaciones que no dispongan de medios propios para ejercer su competencia para la recogida y el mantenimiento de los animales podrán suscribir convenios de colaboración con centros mancomunados, pertenecientes a otras administraciones o contratados, que cumplirán las condiciones mínimas reguladas en la presente ley. En este caso se dispondrá de una instalación temporal municipal para albergar a los animales hasta su recogida por el servicio correspondiente, que reúna los requisitos de espacio, seguridad y condiciones para el bienestar de los animales alojados temporalmente.

3) En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, corresponde a la Administración local y, subsidiariamente, a la autonómica la gestión y cuidados de los animales desamparados o cuyos titulares no puedan atenderlos debido a situaciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de que puedan contar con la colaboración de entidades de protección animal debidamente registradas.

4) Las entidades locales antepondrán el control poblacional no letal de la fauna



urbana en sus planes de actuación en materia de protección animal garantizando los derechos de los animales.”

El artículo 23 establece las obligaciones de los Centros públicos de protección animal:

“a) Tratándose de perros, gatos y hurones, esterilizar al animal con carácter previo a su entrega en adopción o suscribir un compromiso de esterilización o no reproducción si no tuvieran la edad o las condiciones suficientes para realizar la cirugía, según criterios veterinarios. También estarán obligados a esterilizar animales de otras especies, siempre que ello sea viable según criterio veterinario.

_Cumplir con los requisitos mínimos veterinarios para la entrega de los animales y los correspondientes tratamientos mínimos estipulados que se establecerán reglamentariamente.

_Entregar los animales con un contrato de adopción e identificados según normativa vigente.

_Velar por las condiciones adecuadas de bienestar y condiciones higiénico- sanitarias de los animales alojados, adecuación de los espacios, medidas de seguridad, capacitación del personal, registro de animales y atención veterinaria.

_Poseer la correspondiente autorización o licencia para constituir núcleo zoológico legalmente establecido.

_Contar con programas de voluntariado y/o colaboración con entidades de protección animal, acorde con la legislación vigente sobre voluntariado y asociacionismo.

_Participar en los programas de sensibilización previstos en el artículo 18.

_Fomentar la adopción responsable de los animales.

_Disponer de espacios adecuados para el alojamiento de gatos comunitarios que, por circunstancias excepcionales, no hayan podido ser retornados a su ubicación original. Las características de estos espacios y las condiciones de excepcionalidad se desarrollarán reglamentariamente.

_Identificar y registrar, en el mismo momento de su entrada en el centro, a todos aquellos animales que sean recogidos sin portar identificación.

_Hacer un seguimiento de los animales entregados en adopción o acogimiento comprobando que se cumplen las condiciones de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias de los animales.

_Disponer de un servicio de recogida de animales con plena disponibilidad horaria.

2. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el título VI, los Centros públicos de protección animal serán responsables directos del incumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 27. Tratándose de centros públicos de protección animal concertados, dicho incumplimiento conllevará en todo caso la resolución del concierto.

3. Los Centros públicos de protección animal o los que tengan convenios o acuerdos con las administraciones públicas, estará obligados a alojar y mantener, dentro de los límites de las capacidades para ello de cada centro, los animales para los cuales se instruya cuarentenas sanitarias obligatorias por parte autoridad competente en sanidad animal o de salud pública.”



Es, por lo anteriormente expuesto, competencia propia de los Ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal, estableciéndose en la Ley 7/2023, de 28 de marzo un régimen sancionador determinándose en el artículo 69:

“Son sujetos responsables las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas como infracción en la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades que les pudieran corresponder en el ámbito civil o penal.” /.../

La obligación de disponer de un Centro Público de Protección Animal (CPA), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley es municipal, no obstante la propia ley contempla la posibilidad de la agrupación de municipios para mancomunar los servicios que se prestan en los mismos.

Mancomunar un centro público de protección animal significa que varios municipios se unen para compartir recursos y servicios en materia de protección animal, en lugar de que cada uno tenga su propio centro. Esto permite una gestión más eficiente y profesional, especialmente en áreas con limitaciones de recursos.

En la península ya existen varios centros de este tipo mancomunados, que son gestionados de manera indirecta.

En diferentes Juntas de Gobierno de la Mancomunidad se ha abordado la problemática de la creación y gestión de un CPA municipal por cada uno de los municipios, acordándose en la última Junta de Gobierno, del pasado mes de abril, estudiar la posibilidad de mancomunar el centro que el Ayuntamiento de Gáldar ha realizado, con fondos provenientes del Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria, en la zona de Sobradillo.

En la reunión convocada en la sede de la Mancomunidad el pasado día 28 de abril con las concejalías y responsables técnicos municipales, se acordó proponer a la Junta de Gobierno la creación de un Centro Público de Protección Animal (CPA) Comarcal, que se ubique en Centro municipal del Ayuntamiento de Gáldar que abarca un total de 3.200 m² de los que se ha construido una primera fase, con posibilidad de una ampliación.

La hoja de ruta marcada en la reunión es la siguiente:

- 1. Solicitar al ayuntamiento de Gáldar la cesión, a través de una con administrativa a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, de su Centro Público de Protección Animal, ubicado en El Sobradillo (Gáldar).*
- 2. Iniciar los tramites de cesión de competencias de la gestión de un Centro Público de Protección Animal Comarcal a los ayuntamientos interesados en la gestión mancomunada del mismo.*



3. Estudiar las formas de gestión del centro de manera directa, a través de un medio propio, o indirecta.

Propuesta de los servicios

Por lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno de la Mancomunidad del Norte, aprueba por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar para la cesión a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria del Centro Público de Protección Animal, ubicado en El Sobradillo, Gáldar.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para la cesión de la competencia a la Mancomunidad de la gestión del Centro Público de Protección Animal a los ayuntamientos interesados en participar en la gestión agrupada del mismo.

TERCERO.- Iniciar el estudio del modelo de gestión del Centro Público de Protección Animal Comarcal y el reparto de sus costes.

CUARTO.- Se faculta a la Presidencia de la Mancomunidad para la firma de los documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 052/2025 de fecha 21 de enero de 2025.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Primero: Manifiestar el interés de este Ayuntamiento de ceder la competencia de la gestión del Centro Público de Protección Animal Comarcal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para poder iniciar la tramitación del expediente.

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Tercero: Facultar al Alcalde para la firma de documentos que resulten pertinentes .

Cuarto: Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.»

Se aprueba con la siguiente votación de los miembros presentes: 3 votos a favor (2 votos de PP y 1 voto de NC) y 2 abstención del PSOE y se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



DICTAMEN

PRIMERO.- Ratificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025, manifestando el interés de este Ayuntamiento de ceder la competencia de la gestión del Centro Público de Protección Animal comarcal a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, para poder iniciar la tramitación del expediente. **Expediente 2486/2025.**

Interviene la Concejala Delegada de Bienestar Animal para manifestar que esta propuesta consiste en la posibilidad que van a tener los municipios del Norte para utilizar este recurso, para atender las obligaciones que la Ley de Bienestar animal impone. Con esta casuística, se arbitra por parte de la Mancomunidad dar solución a este problema.

Interviene el portavoz del Psoe para manifestar que se le crean dudas por la situación en que quedaría la instalación municipal, cómo serían esos protocolos, si las obras estarían terminadas para ello y quién lo gestionaría. El Alcalde responde que sólo manifestamos el interés en este momento para poder cumplir con normativa, que se está definiendo el servicio mancomunado, y el modelo de gestión a través de la mancomunidad y por encomienda a Gesplán, pero las instalaciones municipales están por definir.

El Pleno por UNANIMIDAD de los Concejales/as presentes lo aprueban.

5º.- Mociones

5.1.- Propuesta de aprobación de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Pleno para instar a la puesta en funcionamiento de un Aula Mixta 1-3 años en el CEIP LA CARDONERA, con registro de entrada 2025-E-RPLN-4, de fecha 22 de Mayo de 2025. Expediente 2635/2025.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista (PSOE) denominada “Instar a la puesta en funcionamiento de un Aula Mixta 1-3 años en el CEIP LA CARDONERA” que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO PARA INSTAR A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN AULA MIXTA 1-3 AÑOS EN EL CEIP LA CARDONERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2022 el Gobierno de Canarias, gobernado entonces por el llamado “pacto de Las Flores”, presentó el primer Plan Estratégico de Educación de 0 a 3 años. Con este plan se pretendía crear 3.879 plazas de 0 a 3 años en los tres próximos cursos escolares hasta llegar así a 9.369 plazas en el curso 2024/2025.

Este plan se convertiría en la primera acción política en Canarias para crear plazas educativas públicas infantiles, transformando así muchos colegios y dando oportunidades a los municipios de las islas Canarias que no contaban con plazas públicas hasta el momento.

En el caso de nuestro municipio, La Aldea de San Nicolás, el beneficio directo de este plan es más que patente, ya que no contábamos con una oferta pública que permitiera a los padres y madres acogerse a estas plazas para así poder compaginar la vida laboral y familiar con igualdad de condiciones a otras zonas del archipiélago, compensando así los



efectos de desigualdad que se originan entre el alumnado, favoreciendo el aprendizaje y la atención temprana, lo que se traduce en mejores resultados en el futuro académico de los niños y niñas.

En una visita de la entonces Consejera de Educación del Gobierno de Canarias, Manuela Armas, se comprometió a establecer una primera aula de 2-3 años en el Colegio de La Ladera, centro donde los informes técnicos avalaban esta primera acción al estar en mejores condiciones y posteriormente hacer lo mismo en el Colegio Virgen del Carmen, donde las obras terminaron este mismo año y ya está en uso. Con estas dos aulas se cumple en gran medida con las necesidades para este tramo de edad.

En otros municipios, como es el caso de Firgas, ya se han anunciado la creación de aulas de 1-2 años para su puesta en funcionamiento el próximo curso escolar 2025/2026, que se suma a la ya existente de 2-3 años en el mismo centro.

La realidad social, económica y geográfica de La Aldea de San Nicolás hace necesario seguir trabajando en la implementación del ciclo completo de 0-3 años como se está haciendo en otros municipios. La falta de otras alternativas hace que sea necesario, sumado a la lejanía de nuestro municipio a otros municipios con estas posibilidades.

Por todo lo expuesto, proponemos que por el Pleno del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás se adopte el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canaria a la creación de un aula mixta de 1-3 años recogida dentro del plan Estratégico de Educación 0-3 años en La Aldea de San Nicolás.
2. Estudiar la ubicación de esta aula en el Colegio "La Cardonera" siendo este el único centro del municipio que no tiene aulas dentro de la etapa educativa 0-3 años."

Tras deliberación de los Sres. Concejales presentes acuerdan dejarla sobre la mesa.

6.- Asuntos de presidencia, si se presentan.

No hay.

7º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.

No hay.

8º.- Ruegos y preguntas

Intervención del portavoz del Psoe, David Godoy.

1.- Situación de las obras de la Carretera la Aldea- Agaete, sobre todo en relación a los Viaductos Barranco del Risco y de La Palma y en qué situación quedó la reunión del Consejero de obras Públicas del mes de febrero para dar explicaciones de la eliminación del Presupuesto y no ha venido. El Alcalde responde que el compromiso existe. Que estaba para el mes de febrero pero el Consejero y Directora General le transmiten que están resolviendo el expediente administrativo de la modificación de crédito publicado de los 28 millones de euros, que está en la última fase y le sigue garantizando que los plazos se van a mantener y vendrá y lo explicará. Que ya vemos que se han iniciado las obras para los accesos al viaducto del Barranco de la Palma y será la prioridad. Que las obras no se vana ralentizar y las fechas se mantienen. Que espera que cumplan, que el proceso para la modificación de crédito de los 28 millones de euros está por finalizar y que vendrá a dar las explicaciones al pueblo de la Aldea. Y caso contrario se tomarán las medidas que haya que



tomar. Que esos 28 millones de euros serán los que cubran los necesidades del modificado. El portavoz del Psoe añade que se miente con la información dada y con la ocultación de información, porque por mucho que el político quiera inaugurar a principios de 2027, la realidad técnica es otra: viaducto del Risco: 34 meses desde su comienzo; viaducto del barranco de La Palma: 18 meses desde su comienzo. Por tanto teniendo hoy los permisos, hasta 2028 no estará finalizada la obra del viaducto del Risco, para luego ponerla en servicio y la del barranco la Palma será en el primer semestre de 2027, por tanto si la autorización no lleva hoy y se eterniza, no se podrán cumplir los plazos. Les preocupa esta situación y el silencio del grupo de gobierno que no alzan la voz ante esto públicamente. La realidad es que no se van a cumplir los plazos, sobre todo con el viaducto del Risco. El Alcalde manifiesta que le están haciendo un seguimiento interno para ver cuándo se aprueba la modificación presupuestaria y que el Consejero cumpla con su promesa de venir y dar las explicaciones necesarias a los aldeanos y será inmediato porque no puede ser eterno.

2.- En una entrevista en Televisión, en la alcaldía pidió la dimisión de dos Concejales. Si puede explicar lo sucedido. El Alcalde responde que fue un error hacerlo en ese espacio, porque era un tema político y ahí se solucionan, en el seno del partido. Que los 7 Concejales del grupo de gobierno están en el salón de Plenos a defender los intereses y el bien común de los aldeanos y aldeanas, al margen de las cuestiones de partido. El portavoz del Psoe añade que no se mete en temas internos de partido, que lo ha preguntado porque el Alcalde ha pedido la dimisión de dos Concejales del grupo de gobierno y eso se convierte en institucional y de gestión del grupo de gobierno, por desconfianza o ruptura, pero luego se actúa como si nada pasara, incluso con fotos. La ciudadanía y el grupo socialista están preocupados, no con la situación de Nueva Canarias sino con la del grupo de gobierno, que es patente la división, enfrentamiento y falta de confianza. El Alcalde insiste en que si esa es la impresión de la ciudadanía, tendrán que corregirlo, porque el objetivo del grupo de gobierno es de un pacto de estabilidad hasta 2027 y ese es el compromiso de cada uno, unido en gestión y defensa de los intereses de este municipio.

3.- Situación de las obras de remodelación del Centro Municipal de Cultura. El Alcalde responde que ha sido imposible encontrar empresas para ejecutar la obra por un negociado. Se ha decidido hacer un nuevo proyecto con nuevos precios e intentar con la Consejería correspondiente del Cabildo que se mantenga la subvención y no devolver el dinero al haber una necesidad real de actuar en ese espacio.

4.- Por qué no se ha hecho en abril mayo la Feria del Tomate, como se venía haciendo. El Alcalde responde que se ha consensuado con el sector hacer una feria digna y acorde a la realidad en el mes de octubre, por coincidir con eventos a nivel insular.

5.- Si pueden explicar el contrato menor de servicio de estudio del estado actual y posibilidades de desarrollo pesquero y acuícola del municipio y cuáles son las intenciones. El Alcalde responde que la idea una vez finalizado el punto de primera venta, falta el equipamiento y para no hacer algo sobredimensionado ni quedarse cortos, se ha consensuado con el sector pesquero hacer un estudio real del municipio que incluya la pesca y la acuicultura, que está en expectativa, por eso se ha hecho la adjudicación al grupo de acción costera, por su conocimiento de la situación, y definir el equipamiento del punto de primera venta. El portavoz socialista añade que había compromiso verbal del anterior Consejero de Pesca del Gobierno de Canarias, para equiparlo, y habrá que requerirle para que se mantenga ahora. Y con respecto a la acuicultura, le preocupa porque la actividad de la empresa que ha hecho la solicitud al Gobierno de Canarias, se le ha contestado que puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente en la zona. Por eso pide prudencia sobre esto, que las necesidades del punto de primera venta se deben cubrir para el sector pesquero pero sospecha que esto no va por los pescadores locales sino más bien para la actividad acuícola. El Alcalde responde que nada más lejos de la realidad. Que el equipamiento debe estar acorde con la actividad que se va a desarrollar y acorde con las necesidades reales. Que lo del sector acuícola sólo afecta a la fábrica de hielo, con unas



dimensiones u otras. Pero el resto de equipamiento es para el sector pesquero. Que es importante tener ese estudio sobre la situación pesquera del municipio para fomentarlo. Sobre todo a puertas de un futuro Parque Nacional y cómo puede afectar a este sector.

6.- Número de vehículos municipales que tiene el Ayuntamiento y el uso que se le da a cada uno de ellos. El portavoz del grupo de gobierno expresa que se lo dará en el próximo Pleno.

7.- Que se sigue sin tener Presupuestos, que si han renunciado a presentarlos. Que se han perdido 8 meses de ejercicio presupuestario por falta de previsión política y de gestión del grupo de gobierno, que es ilógico aprobar para cuatro meses. Que porque se han dilatado tanto en el tiempo. El portavoz del grupo de gobierno expresa que el Alcalde le puede dar datos. El Alcalde manifiesta que no está la interventora, que está en sus manos y en próximos días se les hará llegar el proyecto para convocar la comisión informativa. Que ya le han contestado y que es un tema de grupo de gobierno.

8.- En que situación está la licitación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, dada la situación de los parques y zonas verdes. El portavoz del grupo de gobierno manifiesta que debe preguntar dónde han intervenido. Y que se está en fase de licitación.

9.- Cuáles han sido las conclusiones del informe de la caída del drago. El portavoz del grupo de gobierno responde que se lo hará llegar.

10.- Si tiene pensado sacar alguna Agenda Cultural del municipio. El portavoz del grupo de gobierno responde que la están haciendo, con las actividades de todas las áreas. Que es una decisión del grupo de gobierno. El portavoz socialista añade que es una de actividades y que incluyen actos que no son del ayuntamiento, como lo han hecho apropiándose de una actividad que es del Cabildo, y dicen que el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Cultura ha programado un concierto y eso lo ha programado la Consejería de Cultura del Cabildo y la Asociación Nanino Díaz Cutillas y eso demuestra deslealtad con el Cabildo, sobre todo en lo referido a la financiación y los problemas que ello puede suponer. El Alcalde responde que se atiende la petición y se procede a corregir.

11.- El Consejero de Presidencia del Cabildo ha visitado Tasarte y ha desmentido lo dicho por el Concejal delegado de Nuevas Tecnologías, en relación a la falta de televisión en zonas bajas de Tasarte y Tasartico. Cuál es la situación actual del expediente. El portavoz del grupo de gobierno responde que se ha creado un expediente y se ha enviado al Cabildo para dar respuesta.

12.- Por qué se tardó cuatro meses desde la comunicación de la subvención del Plan Director de Desarrollo Económico para encargar a Gesplán y ponerla en marcha? El portavoz del grupo de gobierno responde que Gesplán es un medio propio y tienen que valorar la propuesta.

13.- Cuál es el grado de ejecución del Presupuesto de 2024? El portavoz del grupo de gobierno responde que cuando pueda le da ese dato, que ahora no lo tiene presente.

14.- Situación del depósito de agua del Pinillo porque el agua sale y no se actúa. Y si tienen cuantificado el agua que se ha perdido y su coste. La Concejala de Aguas responde que es una infraestructura insular, que se lo hacen saber al Consejo Insular y dicen que hay una licitación, pero sigue igual. El Alcalde dice que hay una grita en el depósito principal del Pinillo y cuando pasa de cierto nivel, pasa la pérdida. No se ha podido reparar porque hay que parar y eso implica actuaciones paralelas nada fáciles de consensuar y realizar pero está presupuestado por el Consejo insular y cuando termine la zafra y se reduzca la demanda de agua se harán. Que los datos de cuánta agua y su coste se tendrán que pedir al Consejo Insular de Aguas.

15.- Se hicieron obras en el albergue municipal y están depositadas fuera. Si tienen previsto actuar. La concejala de Medio Ambiente responde que sí, que se ha tardado más de la cuenta pero la intención es limpiar toda la zona y no acopiar más.



16.- En qué consiste el contrato auxiliar de reparación de redes de abastecimiento aprobado en junta de gobierno Local de fecha 19 de marzo? La Concejala de aguas responde que es el contrato de averías que se viene haciendo para la reparación de redes.

17.- Motivos de la modificación de listado provisional de admitidos a plazas de auxiliar administrativo de la Sasac, publicado en en el BOP de 26 de mayo. La Concejala Ingrid Navarro responde que eso son trámites legales, que no son para contestar aquí y si quiere luego los tratan y que desconoce la tramitación. El portavoz socialista dice que no entiende porqué 13 días después de cesar como Presidenta convoca un consejo de administración y hace la modificación del listado de admitidos, que esa es la información que aparece en el BOP. La Concejala responde que lo mirará, que sólo hizo oficio para publicar en el boletín. Que fue consultado jurídicamente y que lo mirará porque puede ser un error material.

El portavoz del Psoe pide por escrito la convocatoria del Consejo de Administración, para saber cuándo sucedió esa modificación de listado de admitidos.

18.- Se hizo un contrato de servicios para a una persona para cubrir las capacidades administrativas que tenía el anterior gerente. Cual es la idea como nueva presidenta de la Sasac, para cubrir esa gestión cuando se venza el contrato. La Concejala responde que cuando finalice se nombrará nuevo director o gerente. La Concejala Ingrid Navarro interviene para corregir al portavoz socialista porque el contrato no sólo se hizo para eso sino también para atender los requerimientos que se hacían a la residencia de forma reiterada y continuada en el tiempo. El portavoz socialista responde que esa no fue la respuesta que dio en el pleno. Que se mire el acta.

19.- El año pasado se avanzó en el proceso judicial de la Sasac, y la sociedad se personó. Pregunta si eso fue así. La Concejala responde que eso no es de interés general y atañe a una persona particular que en privado se le puede informar. El portavoz socialista dice que sólo quiere saber si el ayuntamiento se personó. La Concejala le dice que lo pida en privado.

20.- En materia de servicios sociales se han devuelto subvenciones en materia de prevención de adicciones en el ámbito escolar y en materia de prevención y atención a víctimas de violencia de género. Porqué se hacen estas gestiones erróneas. La Concejala responde que no se trata de gestión errónea, sino a actividades no realizadas por fuerza mayor y además porque las empresas realizan las actividades por una cantidad menor que las presupuestadas. Y la devolución en materia de violencia de género es porque no estaba la técnico contratada.

21.- Número actual de beneficiarios de ayuda a domicilio. La Concejala dice que las busca y se las dará.

22.- Disponibilidad de plazas en el Centro de día. La Concejala dice que ninguna, todas ocupadas, igual que en Residencia. 13 y 43 plazas.

23.- Últimas ocupadas en la Residencia. La Concejala dice que se las dará. El Alcalde expresa que el portavoz del Psoe puede pedir datos y se les dará. Pero el portavoz dice que ha pedido datos y lleva un año esperando de alguna de las Concejalías.

24.- Van a retomar las mejoras de las condiciones laborales de los trabajadores de la Sasac puedan equiparse a la de los trabajadores del ayuntamiento? La Concejala dice que no se firman acuerdos porque se va a firmar un acuerdo específico. Y están informados y de acuerdo.

25.- Ruego: que cumplan con las bases y la publicidad de los anuncios de las convocatorias de la Sasac. La Concejala de Servicios Sociales dice que se ha hecho así, pero que en la última sólo tenía autorización la Presidenta y al cesar, no se pudo hacer.

26.- Por qué no se ha usado nada de la partida de 50 mil euros del Plan corresponsables para subvenciones a los Ampas para recogida temprana de los niños, si dijeron que lo iban



hacer? La Concejala de Servicios Sociales dice que se reunieron con las Ampas y Directores de Centros para conocer sus necesidades y no optaron por la acogida temprana. Que en el presupuesto de Ingrid y Ulises existen otras partidas directas que se podrán usar para ello. **Por otro tipo de financiación se van a acoger para poder ampliar la acogida temprana a todos los niños del municipio?** La Concejala responde que no está revisto, pero de los presupuestos de los compañeros Ulises e Ingrid a través de subvenciones directas a los centros educativos para que ellos los gestionen de la mejor forma posible, incluso la acogida temprana, si así lo consideran. Educación y Patrimonio Histórico. El Alcalde aclara que él estuvo en esa reunión y precisamente, la acogida temprana no querían que se subvencionara.

27.- Evaluación de los Carnavales. La Concejala de Festejos, Leandra, responde que la evaluación se hizo pública en prensa y cree que la hizo la gente, respondiendo bien a los Carnavales, que fue como el municipio se merecía y con la intención de mejorarlos. **Si tienen alguna cifra de los gastos?** Que no, pero si los quiere puede pasar por Intervención, igual que pidió el contrato de Toni Tun Tun. Que sigue esperando por los de Navidad.

28.- Que este año no se hizo la Feria del tomate y el alcalde ya explicó los motivos y que se pasan para octubre, pero en marzo se celebraban las Jornadas de Turismo y por qué no se han celebrado este año? La Concejala de turismo, Leandra, porque también han pensado hacerlas en octubre, en la Playa que es la mejor época.

29 Agrotasarte tampoco se ha celebrado. Motivos? La Concejala responde que es una feria subvencionada por el Cabildo de Gran Canaria y se hace después del incendio, pero el Cabildo dice que ya no lo va a subvencionar más y por eso no se hace. **Tienen planteado hacerlo con fondos propios del Ayuntamiento?** Lo que pretenden hacer es como un Mercadillo, igual que lo hacen en La Aldea.

30.- Comienzan las Fiestas de los barrios. Cómo se trabaja con la celebración de las fiestas de los diferentes barrios? La Concejala responde que se han reunido con las AAVV y Comisiones de Fiestas y hay dos que tenían asociación: Tabladas que se hizo con voluntarios y Tasarte, que el Ayuntamiento asumió la organización de los actos principales para que no se pierdan. Y el resto con sus organizadores propios, el Hoyo, La Playa y La Milagrosa.

31.- Importe a cada Barrio o Comisión para las Fiestas? El gasto no lo sabe pero la partida económica para todas las fiestas es de 5 mil euros y será para todos por igual.

32.- En la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de abril de 2025 se aprobó una Memoria de subvención de promoción del desarrollo de la actividad económica. La Concejala de Empleo, Yara Cárdenas responde que se trata de una subvención de desarrollo local del Cabildo y la segunda anualidad consiste en un plan estratégico de información y empleo, con encuestas para ver las necesidades del municipio, inversiones en aulas formativas, etc.

33.- Cuándo se sacará a licitación los espacios públicos de La Ladera y Usos múltiples de Tasarte? La Concejala responde que lo están trabajando con la Oficina Técnica, pero sin fecha exacta.

34.- Hay alta demanda de ampliación del servicio de la Biblioteca. La persona responsable tiene horario inferior al resto de trabajadores. Tienen previsto solventar esta situación? La Concejala de Recursos Humanos responde que si, pero será tras la estabilización.

35.- La convocatoria de plaza de administrativo se publicó en el Boe por sistema libre, por qué no se hizo por promoción interna? La Concejala de Recursos Humanos responde que en el año 2022 se sacó por libre y por los tiempos, tal cual se aprobó se convocó.

36.- La lona del punto joven se rompió a poco de su colocación. Para cuándo tienen previsto solucionarlo. El Concejala de Deportes, Ulises Ojeda responde que están haciendo requerimiento a la empresa que quebró para que lo repare. Y tan pronto puedan,



intervendrán en ello, para seguir prestando el servicio.

37.- Hay una reclamación importante de los jóvenes de los barrios y de juventudes socialistas: falta de programación de actividades para los jóvenes del municipio. Si tienen previsto algo para fomentar esto. El Concejal de Juventud responde que en el próximo Pleno le responde.

38.- Se acaba el curso escolar y normalmente se hacen mejoras en los centros educativos. Que hay previsto para hacer este verano. El Concejal de Educación responde que se mantiene contacto con los Directores de los centros y el Alcalde como responsable de las obras responde que la lista de los directores es alta. Pero hay que licitar, porque son actuaciones grandes. Que convocará el Consejo escolar y rondas con los colegios para intentar cumplir con lo que se pueda en cada Colegio. Que en la Cardenera sí se va a actuar con una obra de emergencia de cambio de ventanales, por seguridad. Pero que continuamente hacen obras de mantenimiento. Y las que sean de envergadura se les hará llegar a la Consejería.

39.- Sugerencia por si se vuelve hacer una prueba mundial de rally: Que el balance es positivo, pero fallaron algunas cosas en cuanto a seguridad vial, para que cambie como cortes de calles y velocidad como en el cruce de Virgen del Carmen, que no había control y los vecinos eran los que paraban al resto de vehículos para que los coches de rally pasaran a cierta velocidad y eso no es seguro. Que lo tengan en cuenta. El Concejal de Deportes agradece la sugerencia y manifiesta que es un evento con gran impacto y la organización no está acostumbrada a eventos de tanta envergadura.

40.- Está previsto sacar el servicio de vigilancia en Playas? El Concejal de Playas responde que no estamos obligados, pero al igual que el año pasado se intentará que alguna empresa cubra algunos fines de semana.

41.- Mediante Decreto de Alcaldía 2025-02-14 de fecha 31 de marzo de 2025 se aprobó un expediente de modificación de crédito de apoyo escolar 2024-2025. Para qué es? El Concejal de Educación responde que le contestará en el próximo pleno con detalle.

El Sr. Alcalde toma la palabra, dado que no hay más preguntas, para agradecer y reconocer el premio de las Chef Saylem Cuevas que ganó un Concurso de Joven Cocinera en Gastrocanarias y que irá al certamen mundial. Que se le transmite la felicitación de toda la Corporación, uniéndose todos los portavoces presentes, David Godoy y Víctor Hernández.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:37 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

